



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00065 – 00
Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Ana Oliva Álvarez Álvarez y Otros
Demandado	SBS Seguros Colombia S.A.S y otros
Tema	Traslado juramento estimatorio y excepciones de mérito

Integrada como se encuentra la litis y vencido el término otorgado a la parte demandada, debe continuarse con el proceso.

Entonces, de conformidad con las exigencias del artículo 206 del C.G.P, de la objeción al juramento estimatorio presentado por los demandados (ver pdf. 09 y 24) , se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días para lo de su interés.

En cuanto a las excepciones de mérito, la Secretaría procederá en los términos indicados en los artículos 110 y 370 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e2b54e699d9aac785d2fc01a2c441cae80a56d8ba32f741bf587de578f90318

Documento generado en 23/11/2021 08:12:39 AM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**